

Acta Sesión Ordinaria 53-2003

29 de julio del 2003

Acta de la Sesión Ordinaria N° 53-2003 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintinueve de julio del dos mil tres, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González, Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro, Sra. Rita Eugenia Guido Quesada y Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda, Sr. Marcos Arroyo Agüero y Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Víquez Bolaños. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León.

CAPITULO I
REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°51-2003 de la Sesión Ordinaria N°51-2003, celebrada el veintidós de julio del año dos mil tres.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, manifiesta que en razón de que existe una eventual incompatibilidad entre el acuerdo tomado en el Artículo 21 y los artículos 12 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, según advierte el Vicepresidente Sr. Marco Tulio Chacón Sánchez, y el nombramiento del señor Gonzalo Hernández Peña, como miembro de la Junta Directiva de dicho Comité en razón de sus actividades profesionales, propone dejar el acuerdo en suspenso, hasta tanto se resuelva lo pertinente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dejar en suspenso el acuerdo tomado en el Artículo 21, hasta tanto se le advierta al señor Gonzalo Hernández Peña, sobre las prohibiciones legales y reglamentarias que existen, en caso de ser nombrado como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **SEGUNDO:** Encargar al Director Jurídico Ennio Rodríguez, plantear dicha situación al señor Gonzalo Hernández Peña e informar a este Concejo en la próxima sesión al respecto. **TERCERO:** Aprobar el Acta N°51-2003 de la Sesión Ordinaria N°51-2003, celebrada el veintidós de julio del año dos mil tres.

ARTICULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°52-2003 de la Sesión Extraordinaria N°52-2003, celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil tres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°52-2003 de la Sesión Extraordinaria N°52-2003, celebrada veinticuatro de julio del año dos mil tres.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 3. El Presidente Municipal Ing. William Murillo, propone la Agenda para Sesiones para el mes de agosto, quedando de la siguiente manera:

Para Sesión Extraordinaria #54:

Julio 31: 5:00 p.m. Presentación Tesis, Marita Arguedas
 6:00 p.m. CDR II Trimestre 2003
 7:00 p.m. Prioridades PAO 2004

Sesiones Extraordinarias Agosto 2003:

Agosto 07: 5:00 p.m. Auditoria Interna: Informe CCDRB

Agosto 21: 6:30 p.m. “Con Los Vecinos”, Hoteles – Sector Industrial

Agosto 28 5:00 p.m. Informe Comisión de Control Interno
 6:00 p.m. PAO - Presupuesto 2004 CCDRB

Visita de Campo:

Agosto 09: Cuenca Quebrada Seca, a partir 8:00 a.m.

ARTICULO 4. El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, informa que el día martes 22 de julio en compañía del Alcalde Municipal Víctor Víquez, se reunieron con los miembros del Concejo Municipal de Flores para entregar el acuerdo municipal de constitución de invitación a constituir una Comisión Intermunicipal para la atención de la problemática de la Quebrada Seca. Asimismo con la el Presidente Municipal y Regidores de la Municipalidad de Heredia, quienes a propósito de esta problemática han tratado este tipo de situaciones y tienen una propuesta de un Centro Comercial, cerca de la Universidad Interamericana, donde dejaran una área de inundación para el amortiguamiento del pico del evento de lluvia antes de la descarga al río, propuesta que permite mitigar el efecto inmediato hacia aguas abajo disponiendo las aguas en forma gradual después del evento, una de las tantas propuestas que planteaba el Ing. Rafael Oreamuno de la Universidad de Costa Rica en su ponencia ante este Concejo. El día miércoles 23 de julio se reunieron con el Presidente Municipal de Barva y el pasado lunes 28 de julio con el Concejo Municipal de San Rafael y fue muy grato la forma en que manifestaron su solidaridad con Belén y trabajar juntos en esta Comisión.

Hace falta que este Concejo nombre un representante propietario y un suplente para dicha Comisión Intermunicipal, ya que este es una acción que merece nuestra máxima atención y propone que los representantes sean el Presidente Municipal y el Alcalde Municipal.

Por otra parte planteara el tema en la reunión de la Federación de Municipalidades el próximo viernes 1º de agosto, manifiesta que un trabajo evidente y necesario es la realización de una topografía del río, trabajo que se plantea realizar a través de un Convenio de Cooperación con SENARA.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, expresa que además se reunieron con representantes del Banco Centroamericano y el proyecto no lo ve como una inversión, sino que es considerado un gasto, asimismo, se visualiza solicitar ayuda del IFAM en esta materia.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que en la Comisión del Río, el señor Gabelo Villegas, manifestó que aun no ha visto a los topógrafos cerca de la orilla del río, realizando el levantamiento topográfico el cual es necesario.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, expresa que ya comienza a percibirse en la comunidad, que la Municipalidad esta iniciando acciones para dar solución a la problemática del río y ya los vecinos preguntan qué se consultan haciendo al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Nombrar a los señores Ing. William Murillo Montero – Presidente Municipal y al Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños, como representantes Propietario y Suplente respectivamente, en la Comisión Intermunicipal del Río Quebrada Seca. **Segundo:** Notificar este acuerdo a los Concejos Municipales y Alcaldías de las Municipalidades de Heredia, Flores, Barva y San Rafael.

ARTICULO 5. El Presidente Municipal Ing. William Murillo, informa que el día 30 de agosto, se realizara un taller de cuencas y planes reguladores, que promueve la Federación de Municipalidades de Heredia, en la Catalina en Heredia, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce tramite 2944 de José Joaquín Chaves Zamora, dirigido al Ing. Allen Moya, Director, Unidad de Servicios Públicos, en relación a la solicitud para la ampliación a 33 pajas, de la autorización de disponibilidad de 26 pajas de agua ya concedidas en terreno para un futuro condominio. En planos catastrados número 1744 de fecha 13 de mayo y denegada mediante nota de fecha 03 de julio pasado, solicita nuevamente la autorización de las 33 pajas de agua en base a la nueva política de regulación anual de crecimiento urbano del Cantón, aprobado por unanimidad por el Concejo en la Sesión del 16 de julio pasado. Indica que dicho proyecto, ya se encuentra en su etapa final de planos y solamente necesitan este requisito a solicitud del INVU.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Acusar recibo y archivar en el expediente de la presente acta. **Segundo:** Remitir copia a la Comisión de Obras.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio A.A-262-07-03 de Angélica Venegas, Secretaria Área Administrativa, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, comenta que debido a la omisión que presenta el Plan Anual Operativo correspondiente al periodo 2004, en relación con el contenido presupuestario indispensable para la designación del Administrador General del Comité, se considera oportuno que se incorpore un artículo transitorio en el actual Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, con el propósito de subsanar tal inconsistencia, con miras a no desmejorar los servicios y programas que se pretenderán ejecutar. Solicitan al Concejo que previa aprobación del Plan Anual Operativo 2004 del Comité Cantonal, se apruebe un artículo transitorio que establezca que la designación del Gerente General se realice hasta tanto exista recursos suficientes que no implique exceder el 10% a que se refiere el artículo 170 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter la presente nota a conocimiento y análisis de la Comisión de Hacienda Y Presupuesto, dentro del análisis del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2004 del Comité Cantonal.

ARTICULO 8. Se conoce tramite 2919 de Beana C. Cubero, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Santa Bárbara, transcribe acuerdo No.2350-03, artículo 6, de la Sesión Ordinaria No.279, celebrada el 24 de junio. Moción presentada por el Regidor Alvaro Morales Salas, acogida por unanimidad de los regidores presentes y dice así: Que ante el pronunciamiento del Tribunal Ambiental Administrativo del MINAE, según resolución #569-03-TAA sobre la supuesta construcción del anteproyecto LOS GERANIOS, sita 200 metros al oeste y 300 metros

al sur del parque de la ciudad de Santa Bárbara, por denuncia interpuesta por el señor Geovanny Alfaro Salas y vecinos ante esta instancia ambiental. **Por tanto:** Mocionamos para que este Concejo Municipal acoja en todos sus extremos la “Medida Cautelar”, dictada por el Tribunal Ambiental Administrativo, para que se paralicen los actos del Desarrollo Urbanístico de la empresa L.C. Constructores S.A., y la Asociación de Vivienda Nísperos Tres del anteproyecto Los Geranios a desarrollar en Santa Bárbara. Asimismo que el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Departamento de Ingeniería Municipal, para que no se apruebe ningún permiso de construcción al anteproyecto “Los Geranios, mientras persista la “Medida Cautelar” emanada por el MINAE.

Comunicar a los municipios de Alajuela y San Antonio de Belén dicha medida cautelar por tener injerencia directa al abastecerse de agua para consumo humano de la naciente de León Cortés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Retomar el acuerdo tomado en Sesión 50-2003 del 15 de julio del 2003, el cual citaba: *“Remitir copia del oficio OAMSB-169-2003 a la Alcaldía Municipal para que en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos analicen la oportunidad de que la Municipalidad de Belén se pronuncie sobre este asunto”.*

ARTICULO 9. Se conoce tramite 2893 de Oldemar Ramírez Espinoza – Presidente, Ronald Camacho Vargas – Secretario, Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, Belén – Flores, solicitan permiso correspondiente para realizar la tradicional fiesta de las madres de su comunidad en el Salón Comunal el 22 de agosto de las 6:00 p.m. a las 12:00 md y a su vez solicita también el permiso temporal para la venta de cerveza después de las 8:00 p.m. que es donde se realizar el baile de dicha actividad. *“Tal actividad se lleva a cabo desde hace muchos años y es para homenajear al ser tan querido que nos dio la vida y nos a colmado de amor por muchos años”.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal para que coordine con la Unidad Tributaria la resolución a la presente solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Cristo Rey, Belén – Flores.

ARTICULO 10. Se conoce Oficio del Lic. Luis Orlando Rodríguez, Presidente, Asociación de Desarrollo I. La Asunción, tal y como se hablo el jueves en la reunión de vecinos en el Salón de las Vicentinas, la Asociación va a realizar una feria para los días 16 y 17 de agosto, solicita la posibilidad de que la Municipalidad pueda ayudar para realizar las actividades culturales con la suma de ₡100.000.00 para el pago de payasos, juego de pólvora y ₡20.000.00 para la presentación del Quarteto de Viento de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal para que analice la posibilidad de apoyar a la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción con la suma de ₡100.000.00 para el pago de payasos, y ₡20.000.00 para la presentación del Quarteto de Viento de la Orquesta Sinfónica Juvenil, para realizar las actividades culturales con motivo de la feria los días 16 y 17 de agosto.

ARTICULO 11. Se conoce tramite 2931 del señor Herber Barrot Rovira, Presidente Grupo #120 Guías y Scouts de Costa Rica, en relación al Informe UT-78-2003 de la Unidad Tributaria aporta fotocopias y rinde un informe:

- ⇒ Adjunta permiso del Consejo Económico Pastoral, con referencia al uso del Salón San Angel Sancasimiro y participación a la Eucaristía.
- ⇒ Permiso de la Benemérita Cruz Roja – Comité Auxiliar, para cubrir el evento, inclusive: instalarán una tienda por cualquier eventualidad, la misma con equipo de radio.
- ⇒ Permiso de la Asociación Deportiva de Belén, para el uso de la Plaza de Deportes.
- ⇒ Permiso de la Policía de Aproximidad, en donde tratarán por todos los medios posibles de presentarse.}

- ⇒ Permiso de la Guardia Municipal, en las mismas condiciones a la anterior y como ellos no trabajan los días domingos, tratarán de estar hasta las tres de la mañana.
- ⇒ Con referencia al cierre de la calle entre plaza de deportes y Salón San Casimiro, consideran que no es necesario, por cuanto casi toda la actividad esta concentrada en la plaza.
- ⇒ Con referencia al Plan Operativo que tendrán, manifiesta que toda actividad que realizan a nivel nacional y que los jóvenes se desplazan a otras comunidades sea de paseo o a pecnotar, cuentan primeramente con los respectivos permisos de sus padres o tutores. Cada patrulla cuenta con un dirigente adulto y un auxiliar. Deja claro que exime a la Municipalidad y autoridades correspondientes de cualquier eventualidad que pueda suceder y son ellos los únicos responsables de esta actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Alcaldía Municipal para que revise en coordinación con la Unidad Tributaria la información presentada.

ARTICULO 12. Se conoce Oficio A.A-249-07-03 de Angélica Venegas, Secretaria Área Administrativa, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, remite la aprobación del Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité, elaborado por los señores Ennio Rodríguez y Víctor Sánchez, con la colaboración de los funcionarios del Comité.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Acusar recibo y archivar en el expediente de la presente acta. **Segundo:** Remitir por medio de correo electrónico a los Regidores Propietarios Erick Villegas y Marco Tulio Chacón para su información.

ARTICULO 13. Se conoce Oficio 7486, DFOE-192 del Lic. Walter Ramírez, Gerente de División, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Gerencia, Contraloría General de la República, dirigido a Alcaldes Municipales, Intendentes Distritales, Directores Ejecutivos, Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Ligas, Federaciones y Unión Nacional de Gobiernos Locales, recuerda que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de su Ley Orgánica No.74281, 92 y 97 del Código Municipal², esa Administración deberá presentar a ese órgano contralor el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto para el año 2004, a mas tardar el 30 de setiembre del año en curso. En ese sentido, para la formulación y presentación del plan anual operativo y del proyecto de presupuesto se tiene que observar la normativa legal y técnica que rige esa materia, entre la que se encuentra el Código Municipal, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No 8131 del 18 de setiembre de 2001 (publicada en La Gaceta No 198 del 16 de octubre de 2001)¹, el "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..."², la Circular No 8060 "Resumen de algunas disposiciones legales y técnicas para el subsector municipal, que deben observarse en el proceso presupuestario", del 18 de agosto de 2000 (en lo que esté vigente), la Circular No 6579 del 15 de junio de 2001 y el documento guía que se adjuntó a la Circular No.7284 del 10 de julio de 1998, así como cualquier otra normativa que sobre el particular haya emitido la Contraloría General.

Por otra parte, se deberá prestar atención a los siguientes aspectos:

¹ Se debe tener en cuenta que la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos, resulta aplicable a las municipalidades únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el Título II de esa Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios.

² Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta No 183 del 27 de setiembre de 1988.

1. Teniendo presente que a partir de este periodo asumieron funciones los Alcaldes(as) Municipales y los Intendentes(as) Distritales que fueron electos(as) popularmente, es necesario que remitan a esta Contraloría General -además del presupuesto y el plan operativo anual- el programa de gobierno y el plan de desarrollo municipal a que se refieren los artículos 13, en sus incisos a) y k), y 17, incisos e) y l), del Código Municipal.
2. Se debe tomar muy en cuenta en el proceso de planificación-presupuesto -en el cual se deben identificar las acciones que contribuyan al mejoramiento del sistema de control interno- los resultados de la autoevaluación anual de dicho sistema, según se dispone en el artículo 17 literal b) de la Ley General de Control Interno No. 8292, así como lo relativo al cumplimiento del resto de ese cuerpo normativo y del "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización"³.
3. Para una adecuada asignación de recursos a las unidades de Auditoría Interna, con base en lo que establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, se debe cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - a) El Concejo Municipal o Jerarca respectivo debe requerir a la Auditoría Interna su presupuesto, el cual esa unidad de control está en la obligación de formularlo técnica y profesionalmente de conformidad con su plan de trabajo anual. Además, la asignación presupuestaria respectiva debe considerar las necesidades expuestas por dicha Auditoría Interna, de manera que cuente con los recursos necesarios y suficientes para cumplir su gestión.
 - b) A efecto de que los recursos asignados a la Auditoría Interna queden identificados en el presupuesto, se deberá incorporar en el programa I de Dirección y Administración Generales el renglón 2 con la nomenclatura de "Auditoría Interna"; además, se deberá llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la mencionada unidad, detallado por objeto del gasto.
4. Ante la necesidad de que la Administración de esa Entidad evalúe su desempeño, en uno de los cuadros en formato electrónico a que se hace referencia en el último párrafo de este oficio, denominado integración plan-presupuesto, se incluye una hoja con una serie de indicadores institucionales y de los diferentes programas a efecto de que los completen con los datos necesarios. La administración y sus jerarcas podrán agregar los indicadores que consideren necesarios para lograr sus objetivos. En ese sentido, los indicadores establecidos forman parte del plan-presupuesto institucional que deberá aprobar el Concejo Municipal o jerarca respectivo.
5. En cuanto a los recursos provenientes de la Ley No 8114 que se incorporen al presupuesto para la atención de emergencias, se deberán clasificar como obras por administración o por contrato -según sea el caso- en la obra 8 "Casos de ejecución inmediata de la red vial cantonal (emergencias)", y para su ejecución se requerirá que el Comité Cantonal de Emergencias haya declarado la emergencia en la zona en que se lleven a cabo las obras. Finalmente, se está remitiendo con el presente oficio unos cuadros en formato electrónico (archivos en Excel y Word, en un disquete y se ponen a disposición en la página web de la Contraloría General en la dirección <http://www.cgr.go.cr/>), como ayuda para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa técnica y legal antes citada, cuya omisión podría generar la improbación del proyecto de presupuesto, y para facilitar la estimación de ingresos, la presentación del plan anual operativo, la formulación del presupuesto y su vinculación con el plan. Esos cuadros deberán ser completados por la unidad encargada de los asuntos financieros de esa entidad municipal y remitirlos a este órgano Contralor en el mismo disquete, junto con los

³ Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades órganos sujetos a su fiscalización, Nro. M-1-2002-CO-DDI del 27 de mayo de 2002, publicado en La Gaceta No. 107 del 5 de junio de 2002.

documentos correspondientes al plan y el presupuesto y a la dirección de correo electrónico foemp@cgr.go.cr.go.cr.

En el caso del cuadro para la verificación de requisitos que forma parte de esos archivos, se debe imprimir y remitirlo, debidamente firmado por el responsable asignado para su verificación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acusar recibo y archivar en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 14. Se conoce tramite 2905 de Ana Arroyo – Representante del Adulto Mayor, Haydee Días Vargas – Representante del Adulto Mayor, “La voz de la experiencia” de Barrio Escobal, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Víquez, el Comité presento ante el Concejo Municipal una solicitud de colaboración económica para sostener por lo que resta del año el grupo del Adulto Mayor que esta integrado por 50 miembros, esto debido a que la Asociación de Salud del Barrio Escobal no cuenta con suficiente presupuesto para ayudarlos ya que ellos cubren otros proyectos también importantes para la comunidad. Tienen programadas tres actividades grandes en conjunto en el Equipo de Salud donde se le brinda a ellos exámenes, charlas y actividades recreativas como parte de la integración del Adulto Mayor. Los costos son aproximadamente los siguientes.

↪ Refrigerios de agosto a diciembre	100.000.00 colones
↪ Materiales para talleres	50.000.00 colones
↪ Actividad de agosto 8-8-03	50.000.00 colones
↪ Actividad del Día del Adulto Mayor	50.000.00 colones
↪ Actividad de diciembre	50.000.00 colones
↪ Total	300.000.00 colones

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acusar recibo y archivar en el expediente de la presente acta.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS A ESTUDIANTES DEL CANTON.

ARTICULO 15. La Comisión de Becas a Estudiantes del Cantón integrada por Rita Eugenia Guido – Presidenta, Ligia Delgado – Secretaria, Marita Arguedas – Directora Unidad Desarrollo Social, manifiestan que con relación al informe presentado ante el Concejo Municipal, entregado el pasado 13 de junio del año en curso, la Comisión de Becas procedió a realizar las modificaciones de acuerdo a: las apelaciones recibidas, retiro de becas por: cambio de domicilio, estudiantes con más de una beca por otras instituciones, retiro del curso lectivo o informe de la Trabajadora Social, así mismo la comisión recomienda realizar el pago retroactivo a los nuevos estudiantes tomando en cuenta que no sé a iniciado el pago mensual. A continuación un detalle del mismo. Se adjunta la lista de becados con los nuevos cambios, para que se incluya en el acta, quedando sin efecto la lista de becados anterior. Es importante mencionar, que este informe es producto de dos semanas intensivas de trabajo, que ante todo ha prevalecido la responsabilidad de entregar las becas a aquellos casos que en realidad lo ameritan.

INFORME DE BECADOS AÑO 2003

A continuación se detalla los cambios realizados en los diferentes centros educativos.

- a) **CENTRO EDUCATIVO ESPAÑA:** En los ítems 31 y 60 se repite la becada BIANCA MARYURIS LOPEZ VELASQUEZ, se deja uno y queda libre el ítem 60. Se le retira la beca a la niña ANNETH BUSTAMANTE

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA MUNICIPAL

8

ESPINOZA del ítem 7, por cambio de residencia, queda fuera de la jurisdicción de Belén. Queda libre. Se otorgan las siguientes becas, después de haber analizado las apelaciones recibidas y los estudios realizados.

MARIA FERNANDA ORTIZ ARROYO	5°
LAURA BEJARANO MURILLO	6°
JUAN DIEGO SANCHEZ ESPINOZA	5°
HAYNER ALBERTO GARCIA AGUILAR	1°
LUIS FELIPE CAMPOS UGARTE	2°
JOSELYN CHAVES MONTOYA	2°
MARIO GUTIERREZ SEGURA	4°
JOHN PORRAS ZUMBADO	4°

- b) **CENTRO EDUCATIVO FIDEL CHAVES MURILLO:** El ítem 86 a nombre de KAREN RODRIGUEZ SEGURA, se traslada a la lista del Liceo de Belén, por ser alumna de este centro y no de escuela.

El ítem 92 a nombre de JONATHAN TORRES CHACON se le retira la beca, ya que cambio de residencia fuera de la jurisdicción de Belén.

Se otorgan las siguientes becas, después de haber analizado las apelaciones recibidas y los estudios realizados.

GUSTAVO JOSUE LOAIZA CHAVARRIA	6°
MARIA JOSE SEGURA RUIZ	4°
JONATHAN SANDOVAL CHAVES	6°
MIKE JORDAN MADRIZ CHAVES	5°
VICTOR RAMIREZ MURILLO	A. Integrada
JUAN ANTONIO VISCAINO RODRIGUEZ	4°
MARIA MILAGRO ALVARADO MENA	2°
JESSICA FERNANDEZ ARROYO	6°
CHAVES RAMIREZ JESUS ALBERTO	6°
RAQUEL GUTIERREZ CHAVERRI	6°

- c) **CENTRO EDUCATIVO MANUEL DEL PILAR ZUMBADO:**

Ingresa la alumna MARY JOSE ZUMBADO SANCHEZ 1°

- d) **LICEO DE BELEN:** Se retira beca a la Srta. IVANNIA MARIA ZUMBADO LE MAITRE, por tener beca de FONABE.

Se otorgan las siguientes becas, habiendo analizado las apelaciones recibidas y los estudios realizados.

ANA LORENA BADILLA ARÁUZ	4°
JOHANNA PICADO MOLINA	7°
ARIEL ROBERTO CASCANTE	8°
DOUGLAS MATAMOROS RODRIGUEZ	7°
JOHANNA CORDERO SOTO	8°
CESAR BARRANTES BARRANTES	7°
MARIA DEL MAR ARROYO GONZALEZ	9°
ALEJANDRA SANCHEZ ALVAREZ	7°
MARVIN M. RAMIREZ RODRIGUEZ	7°
SILVIA ELENA ALVARADO RODRIGUEZ	7°

- e) **UNIVERSIDADES:** Queda excluida la estudiante KARLA ELENA ARGUELLO VILLAREAL por no haber matriculado este año en la UNIVERSIDAD.

- f) **OTROS CENTROS EDUCATIVOS:** Se otorgan las siguientes becas, habiendo analizado las apelaciones recibidas y los estudios realizados.

MANUEL ANTONIO BOLAÑOS HERNANDEZ

4°

LISTA DE APELACIONES QUE FUERON RECHAZADAS

ESCUELA ESPAÑA

LUCERO CAMBRONERO LARA
KATHERINE CESPEDES MORERA

No realizó solicitud
No realizó solicitud

ESCUELA FIDEL CHAVES M.

CETURA BERENICE VERA FERNANDEZ
LUCIA VALENTINA MEJÍA AGUIRRE

No realizó solicitud
No realizó solicitud

COLEGIO TECNICO DE SAN JOAQUIN DE FLORES

KARLA HERNANDEZ RAMIREZ

No realizó solicitud

LICEO DE BELEN

ANGIE ORTIZ ARROYO
YULIANA MARIA ESPINOZA PIZARRO
RONALD ANDRES ORTIZ ARROYO
HEIZEL MORA ARRIETA
LUIS ANTONIO BOLAÑOS MORERA
JORGE A. CUSICANQUI JINESTA
KAROL ARIAS ARROYO

Se otorgó beca a hermano.
No realizó solicitud
No realizó solicitud
Se otorgó beca a hermana.
No realizó solicitud
No realizó solicitud
No realizó solicitud

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Acoger en todos sus extremos el presente informe presentado por la Comisión de Becas a Estudiantes. **Segundo:** Notificar este acuerdo a la Alcaldía Municipal y Comisión de Becas.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 16. Se conoce Oficio AM-186.2003 del Alcalde Municipal Víctor Viquez, dirigido al señor Manuel Corrales Umaña, Jefe, Unidad de Aprobaciones y Autorizaciones, Contraloría General de la República, con la finalidad de cumplir con una de las metas sobre educación ambiental, específicamente para la micro cuenca del Río Bermúdez, dirigido a los estudiantes del Liceo de Belén, esta capacitación según lo planeado será impartida por la Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H2O. En la Modificación Externa 02-2003, la Alcaldía presentó ante el Concejo Municipal, una transferencia por la suma de ¢1,188,000.00 (Un Millón ciento ochenta y ocho mil colones exactos), la cual fue aprobada por dicho Concejo. Según el oficio 6015 de fecha 10 de junio, en el punto 2.2 se imprueba la transferencia propuesta por esta Alcaldía y aprobada por el Concejo, por no aportar el fundamento legal que da lugar a dicha donación al respecto le indica:

1. Que según la constitución de la Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H₂O, los fines son:

- ⇒ Promover la conservación y el uso de los Recursos Naturales, con el fin de mejorar las condiciones socio ambientales y la calidad de vida de los y las habitantes de la Provincia de Heredia, mediante la educación, capacitación y participación de los habitantes. Asimismo, impulsar proyectos de protección enfocados a la sostenibilidad de la zona.
- ⇒ Mantener unida la provincia de Heredia para enfrentar y darle solución a los diferentes problemas ambientales que se produzcan, principalmente aquellos relacionados con las cuencas hidrográficas.
- ⇒ Impulsar el desarrollo de la educación ambiental en los centros educativos de la zona.

2. Que para los propósitos de esta municipalidad los fines de la Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H₂O, cumplen con los mismos intereses que dentro de nuestra Agenda Cantonal y Plan de Gobierno del Alcalde.

3. Que con fundamento en lo preceptuado en los artículos 62 del Código Municipal (Ley No 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas) y el artículo 18 de la Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén (Ley No 7565 del 18 de diciembre de 1995, publicada en La Gaceta No 9 del 12 de enero de 1996), la Municipalidad, ha procedido a asignar \$1,188,000.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil colones exactos) a la Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H₂O, para desarrollar una capacitación para la Conservación de los Recursos Naturales H₂O, cuyos objetivos específicos son:

- ⇒ Introducir a los jóvenes al tema del agua y las cuencas y sobre todo a la situación actual del país con respecto a sus recursos hídricos.
- ⇒ Proporcionar el aprendizaje científico-practico necesario para realizar monitoreos biológicos y químicos con el fin de determinar la calidad del agua del Río Bermúdez.
- ⇒ Involucrar y movilizar jóvenes y otros ciudadanos a tomar un rol de liderazgo en la gestión para el mejoramiento de la calidad del agua.
- ⇒ Diseminar información sobre los logros alcanzados en el proyecto mediante medios de comunicación local y nacional, talleres, charlas y la Internet.

4. Que según el artículo 62 del Código Municipal para lo que nos interesa indica: **“La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. (...) También podrán subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o servicio local, que presten servicios al respectivo cantón...”**

5. Que el artículo 18 de la Ley N° 7565 del 12 de enero de 1996 que es Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Belén, en su artículo 18 cita: **“Los recursos recaudados por concepto de impuestos serán destinados, conforme al desglose indicado a continuación, el cual no podrá variarse. La contabilidad municipal tomará nota de lo siguiente:**

Porcentaje imponible

Destino

(...) 2,5

Aporte para el medio ambiente

La Administración Municipal velará porque se cumple con el desglose anterior y porque cada uno de los beneficiarios de los recursos le dé el destino correcto, en la aplicación de sus actividades. La Municipalidad podrá destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos asignados a cada partida, para contratar asesoría en la formulación de proyectos. Asimismo, se incluirán medios para ejercer control adecuado y la evaluación de proyectos a fin que los recursos asignados tengan una ocupación más eficiente y eficaz...". Así las cosas, en aplicación del principio de legalidad, regulado en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley de Administración Pública, la asignación de los recursos indicados a la Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H2O, es procedente. Es por lo anterior y con el propósito de iniciar lo antes posible este programa de capacitación, solicita autorizar a esta corporación municipal realizar una modificación interna para transferirle los recursos asignados a la Asociación Centro para la Conservación de los Recursos Naturales H2O, como fue planteado inicialmente en la modificación externa 02-2003.

ARTICULO 17. Se conoce Oficio MA-254-03 del Alcalde Víctor Víquez dirigido a Vecinos de Barrio La Sorda, el 17 de junio, solicitaron audiencia ante el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria No.44-2003, donde manifiestan el compromiso de la Municipalidad, tenía con ustedes en la reunión con los vecinos en enero. Por la problemática que enfrentan solicitan nuevamente la construcción de entubado, cordón y caño, solamente frente a las propiedades afectadas por las inundaciones, ya que ponen en peligro a los vecinos de ese sector. Este proyecto tiene un valor aproximado de 2.000.000.00 millones de colones, analizada la situación presupuestaria con el Ing. José L. Zumbado, Director del Área Técnica Operativa, es imposible tomar este dinero del presupuesto ordinario 2003, ya que el dinero de este presupuesto esta comprometido con los contratos para realizar los proyectos presupuestados y que están en tramite. No obstante la Alcaldía se compromete a presupuestar el dinero en este presupuesto extraordinario 2003, que se enviará a la Contraloría General de la República próximamente y se podría iniciar los trabajos dentro de unos meses.

Con la esperanza de que comprendan la situación y con el compromiso de la Alcaldía de realizar estas mejoras lo mas pronto posible.

ARTICULO 18. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite copia del Oficio ADS-186-2003 de la Lic. Marita Arguedas, Directora, Área Desarrollo Social, quien en atención a nota presentada a la Dirección por la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima, solicita gestionar ante el Concejo Municipal, cambiar el uso de asignación presupuestaria en Presupuesto Ordinario 2003. Debido a que los proyectos de instalación de malla y construcción de muro ya están concluidos, se plantea la solicitud de utilizar esos recursos en la construcción de una cancha multiuso, construcción de bancas en diferentes sitios del parque y siembra de zacate y arbolitos.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas, consulta si existe algún seguimiento de los recursos económicos, que se giran a las asociaciones u grupos organizados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: En virtud de la solicitud de la Licda. Marita Arguedas, Directora, Área Desarrollo Social, autorizar el cambio de uso de asignación presupuestaria en Presupuesto Ordinario 2003 de la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima, para que dichos recursos económicos sean utilizados en la construcción de una cancha multiuso, construcción de bancas en diferentes sitios del parque y siempre de zacate y arbolitos, debido a que los proyectos de instalación de malla y construcción de muro ya están concluidos.

ARTICULO 19. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que durante la reunión ordinaria 05-2003 de la Junta Vial Cantonal celebrada el 22 de julio, se acordó en forma unánime, avalar y elevar al Concejo Municipal para su respectiva aprobación, el detalle de las obras por realizar financiadas el presupuesto ordinario del 2003

correspondiente a la Ley 8114 y con recursos del presupuesto extraordinario de 2002 provenientes de la Ley 8114, los siguientes proyectos:

- ⇒ Recarpeteo calle Kimberly Clark (trayecto 1, 360 metros de largo x 9 metros de ancho, con un valor de ¢4.749.631.00 y trayecto 2, 120 metros de largo x 4 metros de ancho, por un monto de ¢703.649.00.
- ⇒ Recarpeto en la extensión de la calle ubicada desde el Parque Horacio Murillo Montes de Oca hasta la salida a la ruta 129 (650 metros de largo x 7 metros de ancho, con un valor de ¢6.193.577.00.
- ⇒ Recarpeteo Parque Residencial Cariari (700 metros de largo x 9 metros de ancho, por un valor de ¢9.235.394.00).

Monto total ¢20.882.251.00.

Fuente de financiamiento: Ley 8114, año 2003 - ¢12.383.402.00.
Ley 8114, año 2002 - ¢3.542.843.00.
Recursos propios municipales - ¢5.000.000.00.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el detalle de las obras por realizar financiadas con el Presupuesto Ordinario del 2003 correspondiente a la Ley 8114 y con recursos del presupuesto extraordinario del 2002 provenientes de la Ley 8114, los mismos son:

- ⇒ Recarpeteo calle Kimberly Clark (trayecto 1, 360 metros de largo x 9 metros de ancho, con un valor de ¢4.749.631.00 y trayecto 2, 120 metros de largo x 4 metros de ancho, por un monto de ¢703.649.00.
- ⇒ Recarpeto en la extensión de la calle ubicada desde el Parque Horacio Murillo Montes de Oca hasta la salida a la ruta 129 (650 metros de largo x 7 metros de ancho, con un valor de ¢6.193.577.00.
- ⇒ Recarpeteo Parque Residencial Cariari (700 metros de largo x 9 metros de ancho, por un valor de ¢9.235.394.00).

Monto total ¢20.882.251.00.

Fuente de financiamiento: Ley 8114, año 2003 - ¢12.383.402.00.
Ley 8114, año 2002 - ¢3.542.843.00.
Recursos propios municipales - ¢5.000.000.00.

ARTICULO 20. El Alcalde Municipal Víctor Viquez, somete a análisis la Licitacion Restringida 001-2003 "Servicios de Señalamiento Vial para el Cantón de Belén".

Con el propósito de realizar un mejor análisis de este proceso de licitación se establece la siguiente matriz.

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y Acuerdo donde se autorizo el inicio del proceso de compra o licitación.	Ref. 3819/2003	Fue aprobado por el Concejo Municipal, según artículo 19, de la Sesión Ordinaria 38-2003
Invitación de Oferentes		Detransa J y L, Señalización Edificaciones y Pinturas Red Sistemas de Rotulación, S.A. Constructora Gasa, S.A. Servicio de Señalamiento Vial Publivías S.A.
Número de plicas (Ofertas)		Oferta #1: Servicio de Señalamiento Vial Oferta #2: J & L Señalización y Arquitectura S.A.
Aprobación Especificaciones Técnicas	UO-135-2003	El señor Marco V. Valenciano, Coordinador de la Unidad

		de Obras, da el visto bueno donde las ofertas # 1 y 2 cumplen satisfactoriamente
Aspectos Jurídicos	DJ-250-2003	1. El expediente cuenta con los requisitos mínimos para su conformación. 2. Se realizo acto de apertura y en el acta se indicó que no se formularon objeciones por parte de los participantes. 3. Las ofertas # 1y 2, cumplen legal y reglamentariamente desde el punto de vista jurídico con los requisitos establecidos, por lo que son elegibles.
Sistema de evaluación		Precio 70 pts. Experiencia de la empresa 30 pts.
Adjudicación		Artículo 14 del Cartel de Licitación, indica que esta licitación será adjudicada totalmente.
Plazo máximo para adjudicar		30 días hábiles después del acto de apertura. Fecha máxima: 04/ago/2003
Vigencia de la Oferta	Folio 142 del Expediente	40 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas (19/06/2003). Fecha límite para notificar el acuerdo de adjudicación: 18/ ago / 2003

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar la Licitación Restringida 01-2003, a la oferta #2 denominada J & L Señalización y Arquitectura S.A., cédula jurídica número 3-101-126423, hasta por un monto de ₡6,000,000.00 (Seis millones de colones exactos).

ARTICULO 21. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, remite el Oficio UA-267-2003 de la Lic. Annette Solano de la Unidad Ambiental, quien en acatamiento a la recomendación efectuada por el Comité de Licitaciones, solicita el tramite ante el Concejo Municipal para la autorización correspondiente para iniciar la Licitación Restringida 02-2003 "Muestreo y Análisis de Aguas Industriales".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Autorizar a la Unidad Ambiental para iniciar la Licitación Restringida 02-2003 para "Muestreo y Análisis de Aguas Industriales".

ARTICULO 22. El Alcalde Municipal Víctor Víquez, hace entrega del Convenio Marco de Colaboración Institucional entre Fundatec y la Municipalidad de Belén, para su respectivo análisis y autorización para su firma.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE FUNDATEC Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Entre nosotros Freddy Abarca Rojas, mayor, casado, vecino de Cartago, Doctor en Ingeniería Industrial, cédula 2-271-743/ en calidad de Presidente de la Junta Administrativa de la **Fundación Tecnológica de Costa Rica** denominada en lo sucesivo "**Fundatec**", cédula jurídica 3-006-087315 y la Municipalidad de Belén, Heredia, cédula Jurídica tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa -trece, en adelante denominada "la Municipalidad" representada en este acto por el Señor Víctor Manuel Víquez Bótanos/ mayor, casado/ portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento dos - novecientos cincuenta y cinco/ en su condición de Alcalde Municipal de Belén/ para el período legal que inició el tres de febrero de dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero de dos mil siete/ según resolución del Tribunal Supremo de elecciones/ número dos mil trescientos ochenta y dos - E - dos mil dos/ de las quince horas treinta y cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil

dos/ comunicada mediante circular número cinco mil setecientos cincuenta y siete - dos mil dos de veinte de diciembre de dos mil dos, con cédula de persona jurídica número tres - cero catorce- cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve- cero siete, ambos con facultades suficientes para suscribir este convenio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes/ en los campos académicos y culturales.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 2 y 7/ del Código Municipal, la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, representados por la promoción y administración de los intereses del respectivo municipio; además podrán celebrar convenios con entes públicos competentes para realizar en forma conjunta o separada servicios y obras en el respectivo cantón.

TERCERO: Que **FUNDATEC** es una fundación privada sin fines de lucro adscrita al Instituto Tecnológico de Costa Rica que cuenta con el grado de especialización y recursos técnicos necesarios en el área de tecnología.

CUARTO: Que para contribuir al mejoramiento económico y social de la comunidad/ es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.

QUINTO: Para cada actividad, programa o proyecto, que se desarrolle bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, la cual detallará las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras, participantes, duración, programa, recursos necesarios para su realización, así como todos los compromisos que asuma cada parte para cada evento. Dicho documento se tendrá como anexo de este convenio y constituirá un compromiso formal de parte de los firmantes. El incumplimiento de los términos pactados en dichas cartas de intenciones por parte de alguno de los firmantes, facultará al otro, para dar por resuelto de pleno derecho el presente convenio y la carta de intenciones, sin necesidad de acudir a autoridad judicial para esos efectos. Convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como desarrollos de planes académico, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de Interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: Fundatec y la Municipalidad se comprometen a promover la realización de actividades/ en los campos de la docencia y capacitación, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Fundatec y la Municipalidad fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de capacitación/ transferencia tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas que sean de interés común.

QUINTA: Para cada actividad/ programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica/ en la que se detallarán las actividades a realizar/ lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

OCTAVA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye, únicamente/ una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

NOVENA: Por su especial naturaleza el presente convenio no se estima para efectos fiscales.

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de _____ de dos mil tres.

Dr Freddy Abarca Rojas,
Presidente Fundación Tecnológica de
Costa Rica

Víctor Ml. Víquez Bolaños
Alcalde Municipal
Municipalidad de Belén

Lugar: _____

Lugar _____

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter el presente el Convenio Marco de Colaboración Institucional entre Fundatec y la Municipalidad de Belén a análisis del Concejo Municipal.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 23. La Regidora Suplente Emilia Villegas, manifiesta que para el mes de julio, estaba programado iniciar con los trabajos en Calle Linda Vista y consultada que ha pasado.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, expresa que existe un problema para la adjudicación de la compra y hace falta la modificación en el presupuesto.

ARTICULO 24. La Regidora Propietaria Lorena Venegas, consulta respecto a los juegos del boulevard de La Ribera, que aún no se han instalado.

ARTICULO 25. El Regidor Propietario Erick Villegas, pregunta respecto a la tubería que se colocaría de Barrio Fátima hasta el Puente La Sorda.

El Alcalde Municipal Víctor Víquez, informa que se estará contemplando en el Presupuesto Extraordinario que se presentara próximamente.

ARTICULO 26. El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que el día jueves 24 de julio, en Sesión Extraordinaria "Con los Vecinos", es muy importante que los funcionarios municipales hagan uso de la palabra, sin embargo el Director del Área Técnica Operativa, José Luis Zumbado, realizo unas aseveraciones que pueden ser ciertas, pero solicita que la Alcaldía Municipal y la Dirección Jurídica aclare: *si la acera es un elemento exigible a la persona que esta construyendo*, esto con el fin de tener mayor claridad.

ARTICULO 27. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, manifiesta que en el Contrato que se firmó con la Empresa WPP para la recolección de desechos sólidos, cree que se estipulaba que al corresponder un día feriado el día de recolección, la empresa tenía la responsabilidad de recogerla el día anterior o posterior.

ARTICULO 28. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, plantea que respecto a la construcción que se ubica frente a Asepipasa, si esta Municipalidad dio permiso de construcción para colocar la tubería de Calle La Labor. Respecto al movimiento de tierra, se encontró una directriz del Alcalde Municipal según Oficio M-590-2002 (en el cual exige la aprobación por parte de la Unidad Ambiental y la Unidad de Desarrollo Urbano en conjunto, de los permisos de construcción que tengan que ver con movimientos de tierra), pero desde que se giro dicha directriz únicamente ha visto un permiso de construcción, considera que dicha directriz se debe respetar, lo que hace falta es la confección del procedimiento. Le preocupa que dicho permiso no contó con la autorización de la Unidad Ambiental y la empresa presento un Plan de Gestión Ambiental donde se estipulaba el lugar en que se iba a destinar la tierra, sin embargo la tierra se destino a otra propiedad, que no tenía el Plan de Gestión Ambiental. Considera que se debe respetar lo que legalmente esta establecido.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que quien recibe la tierra no debe tener el Plan de Gestión, el responsable de que la tierra se deposite en un lugar adecuado es el constructor. En cuanto a que llegaron a realizar una paralización del movimiento de tierra, es cierto sin embargo estaba a nombre de Daniel Villegas quien no tiene propiedades en Belén. Considera que la Municipalidad debería preocuparse por verificar a quien están notificando y porque.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que según el Código Ambiental la tierra es un desecho sólido, por lo tanto se estipula cual debe ser su manejo y que debe contar con el respectivo permiso de construcción.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que a su consideración hay una sombra entre el Area Técnica Operativa y la Unidad Ambiental y no debe existir una competencia sino un esfuerzo de encuentro y que exista una mejor atención de los proyectos, porque se deben aclarar las competencias de las diferentes partes en este tema.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, expresa que le parece que respecto a la disposición de la Alcaldía Municipal, deberá ser analizada para los consultores respecto a las normas de calidad para que sean incorporadas. Comenta que hace unos meses la Unidad Ambiental tramito una denuncia penal contra un belemita que traslado tierra de un inmueble a otro de su propiedad sin autorización y se le aplico una disposición de la Ley de Tránsito y la Ley Forestal, por que la tierra es un desecho sólido.

ARTICULO 29. El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta respecto a la invasión de vía pública en la propiedad del señor Zamora, al costado oeste de la entrada de la Empresa Pedregal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 30. Se conoce Oficio DJ-263-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez, nos referimos al acuerdo tomado por ese Concejo en Sesión Ordinaria número 50-2003 celebrada el quince de julio del año en curso, relacionado con el oficio remitido a esta Municipalidad el día 14 del mismo mes y año, mediante el cual el Diputado Juan José Vargas Fallas, Presidente de la Comisión con Potestad Legislativa, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado "Adición de un artículo 28 a la Ley General de Centros de Atención Integral", expediente número 14.379. Sobre el particular, es conveniente transcribir el texto del proyecto en cuestión, el cual dispone en lo que interesa: **"Artículo 28.- Autorízase al Estado y demás entes públicos para que de conformidad con esta Ley, faciliten los recursos necesarios que permitan la organización e instalación de los centros de atención integral, en sus respectivas instituciones."** De acuerdo con lo transcrito ha quedado claramente establecido que el proyecto en cuestión persigue un fin loable y de digno

reconocimiento, para que el Estado y todo ente público pueda facilitar recursos, los cuales parecieran ser de cualquier sean estos financiero, humano, técnico, u otros; como un medio necesarios que permita la organización e instalación de los centros de atención integral, en las respectivas dependencias.

No obstante lo anterior, conviene tener presente que los centros de atención integral a que se refiere la Ley 8017 a la que se le desea adicionar un artículo 28, se refiere a aquellos establecimientos públicos, privados y mixtos creados para atender personas hasta de doce años de edad, en acatamiento de la Convención de los Derechos del Niño y los alcances de la Niñez y la Adolescencia, bajo la competencia del Ministerio Salud. En este contexto pareciera que la iniciativa debe reconsiderarse en el ámbito del Régimen Municipal, toda vez que se trata de una propuesta que podría dar a traste con las competencias nacionales en relación con las locales, puesto que como se propone hipotéticamente se podría crear un centro de atención integral en una Municipalidad, lo que conllevaría ejercer competencias de ambas naturalezas, donde estarían en juego los intereses locales con los nacionales, lo cual podría comprometer tan importante iniciativa. Así las cosas, lo procedente es replantear el proyecto de ley, con un deslinde apropiado de las competencias locales y nacionales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Acoger en todos sus extremos el Oficio DJ-263-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. **SEGUNDO:** Solicitar a la Comisión con Potestad Legislativa, replantear el proyecto de ley, con un deslinde apropiado de las competencias locales y nacionales.

ARTICULO 31. Se conoce Oficio DJ-264-2003 de Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica. Nos referimos al oficio de fecha 10 de julio de 2003, recibido en esta Municipalidad el día 16 del mismo mes y año, mediante el cual el Diputado Juan José Vargas Fallas, Presidente de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado Reforma de los artículos 16,24 y 67 Bis de la “Ley Del Sistema Financiero Nacional Para La Vivienda”, expediente número 14.635. Sobre el particular nos permitimos señalar, que si bien el proyecto no hace alusión directa a las competencias o funciones que constitucional y legalmente tienen asignadas las municipalidades, el contenido sustancial del proyecto representa una tutela efectiva para contribuir a la consecución del fin público en el sector vivienda. Por lo anterior recomendamos a ese honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo que se remita a la mencionada Comisión Legislativa con el fin de que se apruebe el referido proyecto de ley, con base en las siguientes razones:

I-CONTENIDO DEL PROYECTO. El proyecto rescata el régimen de prohibiciones que actualmente existen, para poder ostentar un cargo o puesto como miembro de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), ente rector del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. De la misma forma enumera una serie de causales en virtud de las cuales los miembros de la Junta Directiva del indicado Sistema, deben excusarse de participar en la sesión en la que se discutan o resuelvan los asuntos o conflictos, que sean de Interés de las entidades autorizadas, desarrolladores o empresas constructoras que operan en el sistema, y en los que exista un parentesco hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad, entre el miembro de la Junta Directiva del BANHVI y otro sujeto que sea accionista, socio, asociado, miembro de junta directiva, gerente o subgerente en esas entidades autorizadas o empresa desarrolladora o constructora. Finalmente, se establecen una serie de prohibiciones para las entidades autorizadas, en relación con la realización de proyectos, construcciones y financiamiento de viviendas individuales.

II- ANÁLISIS DEL PROYECTO: El proyecto enumera, ordena y adiciona a las ya existentes, una serie de prohibiciones e incompatibilidades que deben ser observadas y cumplidas, por los sujetos que pretendan ejercer el cargo de directivo en la Junta del BANHVI, así como prohibiciones que deben acatar propiamente las entidades autorizadas (Asociaciones mutualista de Ahorro y Préstamo, Bancos del Estado, Cooperativas, Fundaciones constituidas con fondos donados en el extranjero y otros organismos públicos especializados en el financiamiento de viviendas). En ese orden de ideas el proyecto es acorde con lo preceptuado en el artículo 33 de la Constitución Política, ya que garantiza el principio de igualdad ante la Ley. Es decir se pretende eliminar lo que se ha denominado el tráfico de influencias, nocivo dentro de la Administración Pública, tanto a favor de sujetos que ostentan la condición de directores en la Junta Directiva del BANHVI, como de sus familiares cercanos, toda vez

que se afectaría el fin público y la participación igualitaria de los ciudadanos interesados en desarrollar proyectos en el sector vivienda.

En efecto, la participación en este ámbito de funcionarios del más alto nivel en la Administración Pública, así como de sus familiares, podría ser una amenaza para utilizar ilegítimamente su posición en un actividad de tanto interés social, influyendo en decisiones trascendentales. Nos parece que los artículos que se plantean en el proyecto, se ajustan a los parámetros constitucionales de proporcionalidad y razonabilidad, ya que las restricciones y limitaciones que se plantean garantizan probidad, objetividad y ética en el ejercicio de la función pública y no resultan lesivas para la generalidad de los ciudadanos. En otras palabras, se optó por una solución que tutela el interés público, y que en esencia pretende que las actuaciones de funcionarios de alto nivel en la gestión pública, se ajuste a principios y valores éticos- jurídicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Acoger en todos sus extremos el Oficio DJ-264-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Solicitar a la Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera, aprobar el Proyecto de Ley denominado Reforma de los artículos 16, 24 y 67 Bis de la “Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, expediente número 14.635.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio DJ-265-2003 del Director Jurídico Ennio Rodríguez. Nos referimos al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 43-2003, celebrada el 10 de junio del 2003, relacionada con el trámite No 2197 a nombre de Eugenia Zúñiga y un grupo de vecinos de Ciudad Cariari en donde hacen una serie de cuestionamientos sobre los procesos constructivos que se llevan en ese sector del cantón. Afirman preliminarmente que desde el 22 de abril se presentó en la Alcaldía una nota, la cual según su dicho no ha sido contestada, sobre este aspecto conviene aclarar que los promoventes nunca señalaron un lugar donde atender notificaciones, sin embargo dado que en la lista de los vecinos aparece la firma de la señorita Andrea Marie Probst, la alcaldía remitió a la citada señorita los memorandums ING.03-2003 e fecha 7 de abril del año en curso y ING.051-2003 del 13 de mayo del mismo año, los cuales atienden en forma oportuna las gestiones formulados por los citados vecinos incluida la señorita Probst. En relación con el resto de los planteamientos a que alude la nota de los vecinos en cuestión, los cuales advierte esta Dirección Jurídica que son reiterativos a los formulados una y otra vez por la señorita Probst, me permito adjuntar el memorandum ING.078-2003, del 29 de julio del 2003, elaborado por el arquitecto Luis Bogantes Miranda el cual se ocupa del tema por lo que recomendamos a este honorable Concejo avalar por estar ajustado a hecho, y proceder a comunicarlo a los vecinos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Acoger en todos sus extremos el Oficio DJ-265-2003 de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Comunicar a los vecinos el contenido del memorandum ING.078-2003, del 29 de julio del 2003, elaborado por el arquitecto Luis Bogantes Miranda el cual se ocupa del tema solicitado por ellos.

INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 33. Se conoce Invitación de la Dirección de Desarrollo Social y la Universidad Nacional Escuela de Psicología, para participar del proyecto “Centro de atención en Psicología de la Salud”, el miércoles 06 de agosto de 8:00 am a 4:00 pm en la Casa de la Cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Transcribir a la Comisión de Asuntos Sociales para lo que corresponda.

UNIDAD DE POLICÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 34. Se conoce correo electrónico del Asistente de la Alcaldía Jaime Chaves, quien remite Oficio ADS-PM-068-03 de Christopher May, Coordinador Unidad de Policía Municipal, quien presenta informe del desglose de la cantidad de combustible, repuestos y montos que se han girado y como han cumplido con el Convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio de Seguridad Pública.

INVERSIÓN MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2003: En lo transcurrido de este año 2003, la Municipalidad y en específico la Unidad de Policía Municipal ha destinado recursos financieros de su presupuesto en bienes a favor de la Policía de Proximidad de Belén:

Detalle de Repuestos Facilitados a la Policía Nacional durante el año 2003:

Donaciones de repuestos que estaban a disposición:

Fecha	Detalle	Valor Estimado:
08-05-2003	Donación de dos llantas propiedad de la Alcaldía Municipal que se encontraban en bodega. Lo anterior según Convenio de Cooperación.	64,000.00
16-07-2003	Donación de Batería a media vida de repuesto de la unidad de Policía Municipal. Lo anterior según Convenio de Cooperación.	17,500.00
	Monto Repuestos	¢81,500.00

Monto Total en Repuestos entregados a la Policía Nacional	¢277,532.00
Porcentaje del presupuesto anual asignado para repuestos en el presupuesto de la Unidad de Policía Municipal para el año 2003.	31%

Detalle de Combustible Facilitado a la Policía Nacional durante a Junio del año 2003:

Placa	Fecha	Monto
8-2047	13-01-2003	6.000.00
8-2047	16-01-2003	6.000.00
8-2047	24-01-2003	7.000.00
8-2047	14-02-2003	6.000.00
8-2047	19-02-2003	6.000.00
8-2047	22-02-2003	6.000.00
8-2047	26-02-2003	6.000.00
8-2047	28-02-2003	6.000.00
8-2047	02-03-2003	5.000.00
8-2047	07-03-2003	5.000.00

	*Documento Adjunto.	Monto Repuestos	¢196,032.00
8-2047	06-03-2003	6.000.00	
8-2047	10-03-2003	5.000.00	
8-2047	13-03-2003	5.000.00	
8-2047	20-03-2003	7.000.00	

8-2047	22-03-2003	7.500.00
8-2047	28-03-2003	5.000.00
8-2047	03-04-2003	6.000.00
8-2047	09-04-2003	6.000.00
8-2047	12-04-2003	6.000.00
8-2047	16-04-2003	6.000.00
8-2047	18-04-2003	6.000.00
8-2047	24-04-2003	6.000.00
8-2047	02-05-2003	6.000.00
8-2047	09-05-2003	10.000.00
8-2047	30-05-2003	7.000.00
8-252	09-06-2003	1000.00
8-252	12-06-2003	1.436.01
8-252	13-06-2003	7.000.00
8-252	17-06-2003	1.135.00
8-252	19-06-2003	930.00
8-2047	27-06-2003	6.000.00
8-252	24-06-2003	1.043.00
	TOTAL	¢172.044.01
* Información suministrada por Unidad de Bienes y Servicios.	Promedio Mensual de Combustible entregado	¢28,674.00

Con respecto al otorgamiento de combustible a la Policía Nacional es importante destacar que se ha entregado cada vez que ha sido solicitada, además la entrega de combustible se hace necesaria cada vez que la unidad esté próxima a agotar la cuota asignada por el Ministerio, agrego nunca se he tenido conocimiento que se haya detenido la patrulla por falta de combustible, razón por la cual cualquier reclamo al respecto resulta improcedente. Referente al caso específico del último repuesto que necesitó la unidad de la Policía Nacional, (bomba de agua) motivo por el cual estuvo detenida por espacio aproximado de una semana, se debe indicar en honor a la verdad que mi persona preguntó al señor delegado Araya por la posibilidad de obtener el repuesto por su cuenta en vista del mínimo contenido presupuestario de la unidad, mientras se fortalecía el mismo, presupuesto que había sido consumido en buena parte por la unidad de la Policía Nacional, siendo que posteriormente se me informó que la empresa Phillip Morris iba a donar el repuesto que se dijo valía alrededor de 30,000.00 colones, al pasar los días sin que llegara el supuesto repuesto, fue mi persona la que recomendó al señor Araya que llamara a la empresa y que les dijera que ya no necesitaba el repuesto, para efectos de comprarlo de inmediato por parte de la municipalidad para poner a circular el vehículo.

Al final el repuesto costó menos de 10,000.00 colones ya que se había consultado sobre un repuesto incorrecto. Así mismo se donó una batería a media vida que se guardaba como repuesto de la unidad municipal para poner a funcionar la unidad de la Policía Nacional. Aclarar que el interés para que la patrulla circulara nació de esta unidad, así como las solicitud que el señor Araya hizo a la Alcaldía para utilizar la patrulla municipal en la noche y domingo los días que duró detenida. Razón por la cual me parece en alguna medida inapropiado cuestionar el cumplimiento de este municipio con respecto al cumplimiento del Convenio de Cooperación, cuando existe incluso mayor proactividad de parte de esta unidad de Policía Municipal para que las cosas marchen bien que de parte de la misma Policía Nacional que es la que tiene las necesidades materiales. En resumen se han destinado **¢449,576.01** colones de presupuesto municipal en colaboraciones a favor de la delegación policial de la Fuerza Pública de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia al Delegado Cantonal Jimmy Araya, al Comisionado, Gary Eubanks Pitters, Director Cuarta Región Heredia, Dirección Regional de Heredia, Ministerio de Seguridad Pública y a la Comisión Cantonal de Seguridad, para su información.

CAPITULO VI
ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 35. Se atiende al Ing. Hermis Murillo de la Unidad de Bienes Inmuebles.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, informa que en Sesión 34-2003 se le atendió al Ing. Murillo y se tomo el siguiente acuerdo: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles aclarar con la ONT sobre el impacto de los Valores de la Tabla de Tipología Constructiva, pues los mismos no parecen guardar unas deseable gradualidad. SEGUNDO: En razón de que la declaración de omisos del IBI para el presente año ya ha iniciado, someter a estudio el Manual de Valores Base por Tipología Constructiva para su aplicación a partir del año 2004, previas consultas y aclaraciones solicitadas”*. Posteriormente el Ing. Murillo envió una aclaración que se conoció en Sesión 43-2003.

El Ing. Hermis Murillo, realiza la siguiente exposición:

Municipalidad de Belén Órgano De Normalización Técnica

MANUAL DE VALORES BASE POR TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

Preparado por:

Ing. Hermis Murillo Zuñiga Ing Miguel Ángel Martínez Urtuvia

Vivienda de concreto VC-01

Estructura prefabricada
Paredes prefabricada
Techos cubierta de
 hierro galvanizado
 cerchas de madera
 sin cielos
Pisos concreto lujado
Baños uno económico
Otros sin clóset, puerta
 principal y trasera
 sin mueble de cocina
Valor: \$45.000 – \$54.000

Vivienda de concreto VC 04

Estructura mampostería integral
Paredes bloques,repello quemado
Techos cubierta de hierro galvanizado
 cerchas de madera
Cielos fibrolit o similar

Pisos terrazo, cerámica económica
 Baños 2 normales
 Otros clóset con puertas, fregadero
 mueble de cocina con azulejo,
 puertas de caobilla internas y
 externas³

Valor: ¢45.000 – ¢54.000

Vivienda de concreto VC 09

Estructura columnas y vigas en concreto armado
 Paredes bloques o ladrillos, con acabados, enchape de lajas, mármol, fachada
 diseñada
 Techos hierro galvanizado imitación teja, pendiente pronunciada, domos, cerchas de perling, bajantes
 internos, canoas pecho de paloma
 Cielos artesanado, tablilla de madera fina o similar
 Pisos mármol, porcelanatos o similar
 Baños lujosos, de visita lujoso y baño de servicio
 Otros mueble cocina de maderas excelentes, clóset con puertas tipo celosía de
 cedro, puertas de metal o cedro en tablero, cochera para vehículos, ventanas con marco de
 aluminio o arco de medio punto, chimenea etc.

DEPRECIACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Método de Ross – Heidecke

- * Edad
- * Vida Util
- * Estado

Vida Util: Se refiere a la durabilidad en años de una construcción, instalación u obras complementarias en función del material y del uso para el cual fue diseñado.

<u>CODIGO</u>	<u>VALOR (¢ c/m2)</u>	<u>Vida útil en años</u>
VC01	45.000	40
VC02	60.000	40
VC03	70.000	60
VC04	80.000	60
VC05	90.000	60
VC06	105.000	70
VC07	120.000	70
VC08	135.000	70
VC09	150.000	70

Óptimo : Es la construcción que no ha sufrido ni requiere reparaciones de ningún tipo

Bueno : Es la construcción que requiere o ha recibido reparaciones sin importancia (arreglos sin importancia de : fisuras en repellos, filtraciones de agua, tuberías, techos, rodapiés, marcos de ventanas)

Malo : Es la construcción que requiere reparaciones importantes (cambio total de techo, piso, cielos, etc)

Muy malo : Es la construcción que requiere muchas reparaciones importantes de inmediato o pronto se demolerá

$$E = \frac{100 - 2,52}{100} = 0,9748$$

Ejemplo: VC03Vn = ¢ 70,000.00 c/m²

x = 15 años

n = 60 años

E = estado bueno

Vr = ¢68,236.00 c/m²

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, le solicita al Ing. Hermis Murillo, aclarar cuanto da la metodología ya aplicada completamente y no solamente aplicando la fórmula de la edad de la vivienda.

El Ing. Hermis Murillo, manifiesta que respecto al oficio del IFAM dirigido a la Municipalidad de Cañas, en el tema de Impuesto de Bienes Inmuebles, procede a exponer algunas inconsistencias:

INCONSISTENCIA TECNICAS DEL OFICIO GM-892-03

Ing. Hermis Murillo Zuñiga

Variables para la determinación del valor de la construcción

Area del terreno (m2)	Porcentaje del área del lote a considerar construido (m2)	Categoría de acuerdo a tipología constructiva establecida por el ONT	Edad estimada
De 0 a 100	70	VC05	10
De 100 a 200	75	VC06	7
De 200 a 500	75	VC09	7
De 500 a 1000	85	VC09	5
De 1000 a 5000	100	VC09	4
Mas de 5000	100	VC09	4

R = AP
AMRC

R = Regularidad

AP = Area Parcela

AMRC = Área del menor rectángulo circunscrito

AMRC = 3.600 m²

Regularidad = $\frac{3.000\text{m}^2}{3.600\text{m}^2} = 0.83$

SEGÚN IFAM

R = AMRC
AP

AMRC = 3.600 m²

Regularidad = $\frac{3.600 \text{ m}^2}{3.000 \text{ m}^2} = 1.20$

El Ing. William Murillo, Presidente Municipal, expresa que la plataforma de la ONT de Tipología es claro que no se cuestiona, pero hace falta un valor de discrecionalidad por parte de los municipios para aplicar la base imponible. Sería importante que aporte por escrito las inconsistencias técnicas que contempla el Oficio del IFAM.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles brindar a este Concejo Municipal una ampliación sobre la aplicación la Depreciación de Construcciones e Instalaciones
SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Bienes Inmuebles aporte por escrito las inconsistencias técnicas que contempla su estudio del oficio GM-892-03del IFAM.

ARTICULO 36. Se atiende a los señores Víctor Sánchez y Ana Yancy Arce, quienes realizan la siguiente exposición.

Comisión de Valores.

Objetivos

1. Fortalecer la cultura de valores institucionales como ventaja competitiva, basada en el cambio de actitudes de las personas para lograr la transformación corporativa.
2. Desarrollar el capital intelectual como capital humano, a través del aprendizaje permanente de valores, mejorando establemente la calidad del trabajo diario.
3. Fortalecimiento del espíritu de liderazgo en toda la organización y desarrollo de la gerencia por valores a nivel directivo.

ETAPAS

- i. De formulación (finaliza al 31 de diciembre del 2003).

I Etapa: De formulación

Actividades generales:

Identificación y capacitación de constructores de valores.
Formulación de prácticas administrativas (valores institucionales)
Impulso desarrollo valores personales
Campaña educativa (incluye capacitación inicial en gerencia por valores
Evaluación del posicionamiento alcanzado

ETAPAS

- ii. Alineamiento del personal con las prácticas administrativas constituye el corazón y alma de la administración por valores, debido a que es a partir de dicho momento que se va a buscar un mayor compromiso, mediante el

ajuste continuo de la conducta personal, con los dictados de los valores (se inicia a partir del mes de febrero del 2004)

Constructores de Valores

Valor	Constructor
Calidad	Jaime Chaves
Servicio al Cliente	Ronald Zumbado
Honestidad	María Picado
Transparencia	Ana Yancy Arce
Trabajo en equipo	Hazel Rodríguez

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta cual es el grado de avance de la Comisión de Valores.

El señor Víctor Sánchez, informa que ya se dio la capacitación inicial a los constructores de valores y el día de mañana inicia una serie de cinco reuniones una vez por semana para operativizar dichos valores.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, consulta si la evaluación del posicionamiento en la mente de los funcionarios, va a ser una valoración diferente entre los directores y los funcionarios, porque existe un compromiso diferente de cada una de las partes.

El señor Víctor Sánchez, manifiesta que si nos garantizamos una gestión administrativa basada en valores, el proyecto caminaría solo.

El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón, expresa que cuando se discutió la agenda cantonal, se discutió el tema servicio al cliente o espíritu de servicio y se comparo, pero ahora se determina que lo correcto es servicio al cliente nuevamente.

El señor Víctor Sánchez, manifiesta que estamos en un proceso de reformar el área de servicio al cliente, porque no es una área de trabajo sino un valor y una vivencia de todos los funcionarios.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, expresa que para operativizar los valores requieren tres procesos uno es el conocimiento, segundo fomentar una actitud y finalmente la practica del valor. Es necesario definir una lista de valores asociados con los ya definidos, por ejemplo la persona que trabaja en equipo debe ser leal, colaborador, etc. Le parece que es un esfuerzo muy valioso.

La Encargada de la Unidad de Comunicación Ana Yancy Arce, manifiesta que los constructores deberán definir los valores y los antivalores y asociarlos con practicas pequeñas y simples.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, expresa que en el acuerdo de fecha 10 de diciembre del 2002, donde se nombró la Comisión de Valores, en los considerandos se deja claro las necesidades. El tema se debe empoderar en la organización, lo importante es que empezamos a construir y es claro que es un tema en total construcción, por ejemplo como la medición del desempeño, lo importante es que temas como estos vinieron para quedarse. Le alegra que se este caminando en un tema tan difícil, que se debe monitorear y cree que dentro de esta coyuntura, en la Agenda Cantonal y el Plan de la Alcaldía ya están definidos los valores. Finalmente los anima a seguir adelante y cuenten con todo el apoyo del Concejo, lo único que hace falta es la aprobación de un presupuesto al efecto, el cual debe incluir en el próximo PAO 2004.

El señor Víctor Sánchez, manifiesta que cuando se analiza la matriz enviada por la Contraloría General de la República, el tema base con que se sustenta son los valores, porque el tema es muy serio y va a determinar la correcta aplicación de un sistema de control. Estamos intentando identificar un sistema administrativo (administración por valores), debemos formular un sistema de capacitación estratégico y no operativo que responda a ejes de pensamiento, que es lo que estamos construyendo.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, expresa que en el acuerdo donde se nombra la Comisión de Valores, también se toma en cuenta lo que menciona lo de la Contraloría General de la República.

El Regidor Propietario Erick Villegas, manifiesta que en el acuerdo tomado en la Sesión 12-2003 del 11 de febrero se dijo: ***“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Reconocer el esfuerzo de la Comisión de Valores con este planteamiento sobre el trabajo que se desarrollará en la Municipalidad de Belén sobre un tema que consideramos de fundamental arraigo en la organización. Segundo: Someter a análisis de este Concejo la propuesta y los recursos presupuestarios solicitados”.***

La Regidora Suplente Yinneth Céspedes, expresa que independiente del acuerdo que se tome el día de hoy, el trabajo continuara por parte de la Comisión y se debe tomar un acuerdo en el sentido de apoyarlo.

La Regidora Propietaria Mariana Chaves, solicita realizar comparaciones periódicas entre las comisiones de evaluación del desempeño, de reposicionamiento y de valores. Considera que se deben aprobar los tres objetivos, las etapas planteadas y se debe presentar para su debida aprobación en el PAO 2004.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo, manifiesta que la Comisión de Control Interno, debería ser quien ejerza el control sobre estas comisiones nombradas recientemente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Manifestar un reconocimiento del Concejo Municipal al trabajo que realiza la Comisión de Valores. **Segundo:** Aprobar la propuesta de trabajo que realiza la Comisión de Valores en cuanto a sus objetivos y etapas de trabajo planteadas. **Tercero:** Animar a la Comisión de Valores a continuar con mayor ahínco su labor en procura de empoderar una gestión administrativa basada en valores.

Sin más asuntos por tratar a las 11:25 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal